FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 31

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL" – ID N.° 431580.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal Lopez y Gral Santos, siendo las 08:00 horas del día martes 13 de junio de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 40/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL" – ID N.° 431580**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT JUAN SALINAS.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN MIERES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose

aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	TIPO DE GARANTIA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	960.660	DECLARACION JURADA	1 original con 06 hojas foliadas
2	FAMETAL S.A.	80001970-9	937.490	DECLARACION JURADA	1 original con 48 hojas foliadas
3	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	6650295-0	1.385.550	DECLARACION JURADA	1 original con 43 hojas foliadas
4	HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME	3222841-4	959.580	(NO PRESENTA) DECLARACION JURADA	1 original con 06 hojas foliadas
5	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	522881-6	1.108.200	DECLARACION JURADA	1 original con 07 hojas foliadas

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1743289	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	FAMETAL S.A.	1745011	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	1744587	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME	1745211	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	1744993	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Se deja constancia que la firma Perico Servis de HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME, no presenta La garantía de Mantenimiento de Oferta.

El C.E. aclara que la presente observación será analizada en la etapa de documentos de carácter formal.

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

	DOCUMENTOS / OFERENTES	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	FAMETAL S.A.	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**FAMETAL S.A.**	**CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	N/A	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**FAMETAL S.A.**	**CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	**NO CUMPLE (ACTA ASAMBLEA)**	CUMPLE

	DOCUMENTOS / OFERENTES	HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME**	**JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Se deja constancia que la firma Perico Servís de HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME, no presenta La garantía de Mantenimiento de Oferta.

El C.E. verifico la observación asentada constatando que efectivamente la empresa Perico Servís de HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME no presenta dentro de su oferta la garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual es un documento de carácter sustancial.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **Perico Servis de HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME**, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus **Art. 60 *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.***, *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales***.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será ***rechazada*** *por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."*

Como así en su ***Art.- 61.- Documentos sustanciales:***
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Y en su ***Art. 63.- Método de evaluación.***
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.....
3.....
4.....
5....."

OBSERVACIONES DETECTADAS:

Se deja constancia que la firma FAMETAL S.A., presenta dentro de su oferta la Constancia del SIPE N° 1745011, donde se visualiza el Acta de Asamblea General N° 56 en donde designan como Sindico Titular a la Lic. María Agustina García y como Sindico Suplente al Señor Jorge Achucarro.

Este CE a modo de corroborar los datos de los síndicos procedió a remitir una nota mediante el cual solicita aclaración de la oferta presentada en específico solicitar la remisión de los datos con numero de CI de los síndicos como así de una copia simple de los mismos. En tal sentido la empresa remite lo solicitado constatando que el Sindico Suplente Señor Jorge Daniel Achucarro Recalde con CIC N° 4.008.911 es asegurado de la propia empresa como se constato cargando el numero de CIC del mencionado sindico en Consulta de Asegurado en la página oficial del IPS (https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/).-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSULTA DE ASEGURADO

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nro Documento: No soy un robot Recuperar

" de de 2023

Datos de la persona

Elegir	Nro Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Nacim	Sexo	Tipo Aseg.	Beneficiarios Activos	Enrolado	Vencimiento de fe de vida
	4008911	JORGE DANIEL	ACHUCARRO RECALDE	23-01-1984	MASCULINO	TITULAR	0	NO	

Nro. Patronal	Empleador	Estado	Meses de aporte	Vencimiento	Ultimo Periodo Abonado
0002-35-0070	FAMETAL SA	ACTIVO	2	11-09-2023	JUNIO/2023

Por ende se procede a RECHAZAR la oferta de la empresa FAMETAL S.A. por ir en contra a lo que se halla establecido en el Artículo 1119 del Código Civil que especifica que no pueden ser síndicos en su inc. b) que dicta cuanto sigue: los directores, gerentes**, y empleados de la misma sociedad o de otra que la controle**; este CE amparado en la declaración jurada que la empresa presenta junto con su oferta que en el inc. j) dicta cuanto sigue: "*Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y **autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información***", amparado en base a lo que se halla establecido en el PBC en la sección DATOS DE LA LICITACION en su apartado **aclaración de las ofertas** párrafo segundo dicta cuanto sigue: "*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información*".

En base a lo establecido en la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas" en su Artículo 40 - Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar que en su Inc. l) las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley, como así en su Artículo 8 - Legislación Supletoria que reza cuanto sigue: "*En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil*", y en el Decreto N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.**, "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Observación detectada a la planilla de precios (Documento sustancial)

Como así se deja constancia que al verificar la oferta de la empresa FAMETAL S.A., se constato que para los ítems N° 6-29, cotiza las marcas y procedencias de la misma manera (Marca Paraguay y Procedencia Paraguay), a su vez para el ítem N° 17 (Marca China y Procedencia China), por ello este CE procedió a solicitar mediante nota una "*aclaración para los Ítems 6-17-29, donde las marcas y procedencias coinciden por ende genera confusión. Demostrar mediante alguna documentación de la veracidad de su oferta".*

La empresa remitió mediante nota una imagen donde se visualizan foto de los bienes ofertados Ítems N° 6 Espátula de Madera, 17 Cacerola y 29 Taza de porcelana grande sin platillo, sin que se pueda visualizar si la marca ofertada es la declarada en su oferta.-

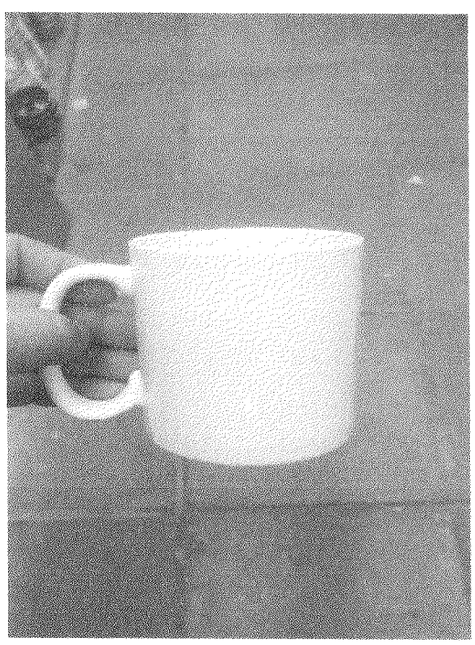

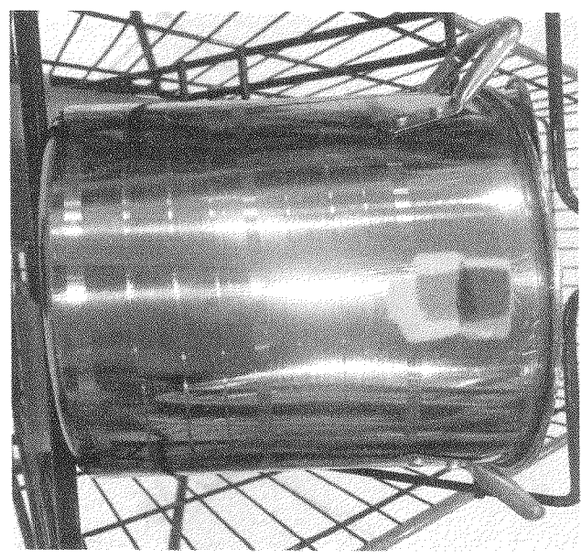

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

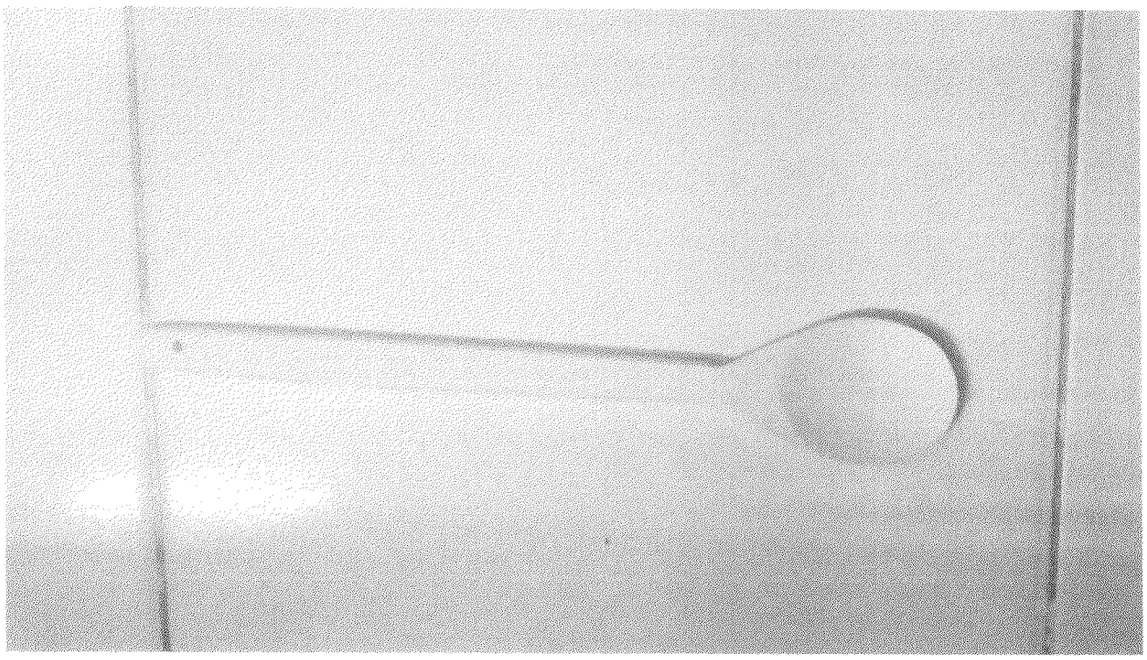

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **FAMETAL S.A.**, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus **Art. 60** ***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.***, *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será ***rechazada*** *por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."*

Como así en su ***Art.- 61.- Documentos sustanciales****:*
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. ***Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;***
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Y en su ***Art. 63.- Método de evaluación.***
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.....
3.....
4.....
5....."

OBSERVACIONES DETECTADAS:
Se deja constancia que la firma CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, no presenta La garantía de Mantenimiento de Oferta en forma correcta puesto que el documento en cuestión que se halla publicada en el SICP incluido en la Sección "Formularios, claramente especifica al final la siguiente información: ***"Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de*** _____

El día _____ ***del mes de*** _____ ***de*** _____***."***

La documentación mencionada es de carácter sustancial.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **Perico Servis de HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME**, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus **Art. 60 *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.***, *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será ***rechazada*** *por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."*

Como así en su ***Art.- 61.- Documentos sustanciales****:*
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Y en su ***Art. 63.- Método de evaluación****.*
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.....
3.....
4.....
5....."

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin

desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del*

inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios y Representantes de las Firmas Oferentes: **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató error aritmético alguno en ninguna de las ofertas presentadas.**

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a todas las empresas oferentes los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE UTENSILIOS" por los cual no aplica la reglamentacion para el margen de preferancia local el cual se configura solo para "SERVICIOS"**

d. Igualmente este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

EMPRESA	LUGAR DE LA OFERTA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1er Lugar	960.660
JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	2do Lugar	1.108.200

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Ítems del llamado ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL con ID: 431580							SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO			
ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 18.500.000										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario REFRENCIAL	Precio unitario OFERTADO	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	48101815-002	Cucharon grande	Unidad	UNIDAD	1	30.700	20.876	23.025	35.305	-32%
2	48101815-003	Espumadera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	19.300	13.124	14.475	22.195	-32%
3	48101815-004	Cucharon chico	Unidad	UNIDAD	1	14	2.720	11	16	19329%
4	52151604-004	Colador de plastico redondo grande	Unidad	UNIDAD	1	35.200	23.936	26.400	40.480	-32%
5	52151606-001	Tabla para picar alimentos	Unidad	UNIDAD	1	89.350	58.000	67.013	102.753	-35%
6	52151616-001	Espatula de madera	Unidad	UNIDAD	1	12.500	8.500	9.375	14.375	-32%
7	52151616-002	Espatula de metal	Unidad	UNIDAD	1	15.300	10.404	11.475	17.595	-32%
8	52151702-001	Cuchillo comun	Unidad	UNIDAD	1	5.450	3.706	4.088	6.268	-32%
9	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	1	52.350	35.598	39.263	60.203	-32%
10	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	1	68.350	45.000	51.263	78.603	-34%
11	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	31.650	21.522	23.738	36.398	-32%
12	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico	Unidad	UNIDAD	1	5.600	3.808	4.200	6.440	-32%
13	52151704-002	Cuchara mango de plastico	Unidad	UNIDAD	1	5.600	3.808	4.200	6.440	-32%
14	52151802-001	Sarten de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	1	85.350	58.038	64.013	98.153	-32%
15	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	311.000	205.000	233.250	357.650	-34%
16	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	118.350	80.478	88.763	136.103	-32%
17	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	96.850	65.858	72.638	111.378	-32%
18	52151804-001	Hervidora de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	82.700	56.236	62.025	95.105	-32%
19	52152001-001	Jarra de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	50.900	34.612	38.175	58.535	-32%
20	52152001-004	Jarra de plastico	Unidad	UNIDAD	1	24.450	16.626	18.338	28.118	-32%
21	52152002-001	Azucarero de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	17.850	12.138	13.388	20.528	-32%
22	52152002-013	Bol de plastico sin tapa tamaño grande	Unidad	UNIDAD	1	22.100	15.028	16.575	25.415	-32%
23	52152002-015	Panera de Plastico	Unidad	UNIDAD	1	24.200	16.456	18.150	27.830	-32%
24	52152004-001	Plato hondo	Unidad	UNIDAD	1	16.350	11.118	12.263	18.803	-32%
25	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	1	12.200	8.296	9.150	14.030	-32%
26	52152004-005	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	1	14.000	9.520	10.500	16.100	-32%
27	52152008-001	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	80.000	52.000	60.000	92.000	-35%
28	52152009-003	Sopera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	69.200	47.056	51.900	79.580	-32%
29	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidad	UNIDAD	1	9.000	6.120	6.750	10.350	-32%
30	52152101-008	Taza de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	13.350	9.078	10.013	15.353	-32%
31	52152102-002	Vaso de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	9.950	6.000	7.463	11.443	-40%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se procedió a solicitar a la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** un desglose detallado del precio ofertado que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

La Nota fue respondida en el plazo establecido y posterior al analisis del mismo el comité decide **ACEPTAR** la explicacion brindada por la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** ya que la misma **RESULTA SATISFACTORIA** el precio ofertado para los Ítems mencionados más arriba en el cuadro precedente, tal como se halla establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados, Párrafo tercero; *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-*

JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

Ítems del llamado ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL con ID: 431580							JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN			
ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 18.500.000										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario REFRENCIAL	Precio unitario OFERTADO	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	48101815-002	Cucharon grande	Unidad	UNIDAD	1	30.700	25.000	23.025	35.305	-19%
2	48101815-003	Espumadera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	19.300	15.500	14.475	22.195	-20%
3	48101815-004	Cucharon chico	Unidad	UNIDAD	1	14	9.500	11	16	67757%
4	52151604-004	Colador de plastico redondo grande	Unidad	UNIDAD	1	35.200	8.500	26.400	40.480	-76%
5	52151606-001	Tabla para picar alimentos	Unidad	UNIDAD	1	89.350	52.000	67.013	102.753	-42%
6	52151616-001	Espatula de madera	Unidad	UNIDAD	1	12.500	14.300	9.375	14.375	14%
7	52151616-002	Espatula de metal	Unidad	UNIDAD	1	15.300	12.000	11.475	17.595	-22%
8	52151702-001	Cuchillo comun	Unidad	UNIDAD	1	5.450	3.800	4.088	6.268	-30%
9	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	1	52.350	75.000	39.263	60.203	43%
10	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	1	68.350	22.000	51.263	78.603	-68%
11	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	31.650	25.000	23.738	36.398	-21%
12	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico	Unidad	UNIDAD	1	5.600	3.800	4.200	6.440	-32%
13	52151704-002	Cuchara mango de plastico	Unidad	UNIDAD	1	5.600	3.800	4.200	6.440	-32%
14	52151802-001	Sarten de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	1	85.350	75.000	64.013	98.153	-12%
15	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	311.000	255.000	233.250	357.650	-18%
16	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	118.350	95.000	88.763	136.103	-20%
17	52151803-001	Cacerola	Unidad	UNIDAD	1	96.850	85.000	72.638	111.378	-12%
18	52151804-001	Hervidora de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	82.700	58.000	62.025	95.105	-30%
19	52152001-001	Jarra de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	50.900	42.000	38.175	58.535	-17%
20	52152001-004	Jarra de plastico	Unidad	UNIDAD	1	24.450	14.000	18.338	28.118	-43%
21	52152002-001	Azucarero de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	17.850	16.000	13.388	20.528	-10%
22	52152002-013	Bol de plastico sin tapa tamaño grande	Unidad	UNIDAD	1	22.100	25.000	16.575	25.415	13%
23	52152002-015	Panera de Plastico	Unidad	UNIDAD	1	24.200	8.500	18.150	27.830	-65%
24	52152004-001	Plato hondo	Unidad	UNIDAD	1	16.350	16.500	12.263	18.803	1%
25	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	1	12.200	8.500	9.150	14.030	-30%
26	52152004-005	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	1	14.000	9.500	10.500	16.100	-32%
27	52152008-001	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	80.000	49.500	60.000	92.000	-38%
28	52152009-003	Sopera de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	69.200	52.000	51.900	79.580	-25%
29	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidad	UNIDAD	1	9.000	8.000	6.750	10.350	-11%
30	52152101-008	Taza de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	13.350	12.000	10.013	15.353	-10%
31	52152102-002	Vaso de aluminio	Unidad	UNIDAD	1	9.950	8.500	7.463	11.443	-15%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se procedió a solicitar a la empresa **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** un desglose detallado del precio ofertado que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.
La Nota fue respondida en el plazo establecido y posterior al analisis del mismo el comité decide **ACEPTAR** la explicacion brindada por la empresa **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** ya que la misma **RESULTA SATISFACTORIA** el precio ofertado para los Ítems mencionados más arriba en el cuadro precedente, tal como se halla establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados, Párrafo tercero; *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-*

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Documentos	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente del RACIS.	PRESENTA	PRESENTA
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	PRESENTA
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A	PRESENTA
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	PRESENTA	PRESENTA

Experiencia requerida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Demostrar la experiencia en [PROVISIONES Y VENTAS DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años [2021-2022]. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	PRESENTA	PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de dos (02) años. [2022- 2023]	N/A	PRESENTA

Conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos solicitados a los oferentes y presentados por los mismos.

Cabe resaltar que las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN han respondido al pedido de documentos de carácter formal solicitado por este comité dentro del plazo establecido y posterior al análisis de los mismos se deja constancia de que sus ofertas se adecuan a los requerimientos establecidos en el PBC en cuanto a las capacidades técnicas, financieras y de experiencia, por lo cual las ofertas pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo a ser evaluada en la presente etapa y será analizada en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas conforme las documentaciones presentadas.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ITEMS	DESCRIPCION	EE.TT.	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cucharon grande	Material: De acero inoxidable para tacho grande de cocina. Medida: De 18 cm. De diámetro aproximadamente por 9,5 cm. De alto aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC017 – Cucharon de acero inoxidable. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE
2	Espumadera de aluminio grande	Material: de aluminio. Características: color plateado, mango plano material resistente, fácil de lavar, de 17 cm de diámetro y 60 cm de largo como mínimo. Cotizar por unidad	CUMPLE
3	Cucharon chico	Material: de aluminio. Características: diámetro aproximado de 7 cm. Cotizar por unidad.	CUMPLE
4	Colador de plástico redondo grande	Material: de plástico resistente. Características: de 18cm de diámetro, para líquido. Cotizar por unidad.	CUMPLE
5	Tabla para picar alimentos	Material: De polipropileno. Característica: Para picar carne y verduras. Medidas: Aproximadamente de 45x30cm. Y 1 cm. De grosor. Conforme a la Plantilla: UC038 – Tabla para picar carne y verduras. Versión2. Cotizar por unidad.	CUMPLE
6	Espátula de madera	Material: de madera. Características: de 70cm de largo. Cotizar por unidad.	CUMPLE
7	Espátula de metal	Material: de acero inoxidable Características: con mango de plástico reforzado, de 11 cm de diámetro. Cotizar por unidad	CUMPLE
8	Cuchillo común	Material: Cuchillo de mesa con mango de plástico y láminas de acero inoxidable. Color: Mango de plástico negro. Medida: De 19,5 cm. De largo aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC018 – Cuchillo. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE
9	Cuchillo de acero inoxidable	Material: De acero inoxidable con mango de plástico. Característica: Para cortar carne. Tamaño: Grande. Medidas: Mango de 27 cm. De largo y 4 cm. De ancho aproximadamente. Cotizar por unidad	CUMPLE
10	Cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo de acero inoxidable grande para cocina, con mango de madera fijado con remaches de aluminio, longitud de 36 cm como mínimo, hojas de acero inoxidable de 9" filo liso. Cotizar por unidad.	CUMPLE

11	Tenedor de cocina con mango de madera	Características: Con dos dientes delgados y alargados. Material: De acero inoxidable con mango de madera. Medida: 32 cm. De longitud como mínimo. Conforme a la Plantilla: UC042 – Tenedor de cocina grande. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE
12	Tenedor de cocina con mango de plástico	Característica: Tenedor de mesa de cuatro puntas. Material: De acero inoxidable con mango de plástico. Color: Mango de plástico negro. Medida: 19 cm. De largo aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC041 – Tenedor de cocina. Versión 3. Cotizar por unidad	CUMPLE
13	Cuchara mango de plástico	Material: De acero inoxidable, con mango de plástico. Color: Mango de plástico negro. Medida: De 19 cm. Aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC014 – Cuchara. Versión 3. Cotizar por unidad	CUMPLE
14	Sartén de acero inoxidable	Material: Sartén de resina fluorada (teflonada). Característica: Con mangos de baquelita anatómicos y antitérmicos, sin tapa, con mango. Medida: Mango de 30 cm. Aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC035 – Sartén. Versión 2. Cotizar por unidad.-	CUMPLE
15	Cacerola – 30 L	Descripción del bien: Cacerola alta con asas y tapa. Capacidad: De 30 litros aproximadamente. Material: De aluminio. Conforme a la Plantilla: DNCP000038 – Cacerola de aluminio – 30 litros aproximadamente. Versión 1. Cotizar por unidad.-	CUMPLE
16	Cacerola – 10 L	Descripción del bien: Cacerola alta con asas y tapa. Capacidad: De 10 litros aproximadamente. Material: De aluminio. Conforme a la Plantilla: DNCP000029 – Cacerola de aluminio – 10 litros aproximadamente. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE
17	Cacerola – 3 L	Descripción del bien: Cacerola alta con asas y tapa. Capacidad: 3 litros aproximadamente. Material: De acero inoxidable. Conforme a la Plantilla: DNCP000031 – Cacerola de acero inoxidable – 3 litros aproximadamente. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE
18	Hervidora de aluminio	Material: De aluminio con mango de plástico. Capacidad: De 3 a 4 litros. Conforme a la Plantilla: UC055 – Hervidora de aluminio de 3 a 4 lts. Versión 2. Cotizar por unidad	CUMPLE
19	Jarra de aluminio – 2,5 litros	Material: Aluminio. Capacidad: 2,5 litros. Característica: Con mango de agarre al costado. Conforme a la Plantilla: UC049 – Jarra de aluminio – 2,5 litros. Versión 2. Cotizar por unidad	CUMPLE
20	Jarra de plástico	Material: De plástico para agua o jugo. Color: Transparente. Características: con Tapa. Capacidad: Con una capacidad mínima de 2 litros. Cotizar por unidad	CUMPLE
21	Azucarero de aluminio	Material: de aluminio Características: con tapa para aproximadamente 500gr. Cotizar por unidad.	CUMPLE

22	Bol de plástico sin tapa tamaño grande	Material: de plástico Características: sin tapa tamaño mediano, resistente de 40cm de diámetro x 18cm de alto. Cotizar por unidad.	CUMPLE
23	Panera de Plástico	Material: Plástico. Forma: Ovalada. Medida: 20x30x10cm. Conforme a la Plantilla: DNCP000055 – Panera de plástico – 20 x 30 x 10 cm. Versión 1. Cotizar por unidad	CUMPLE
24	Plato hondo	Material: Plato hondo de aluminio. Medidas: 28 cm de diámetro exterior, 20 cm de diámetro interior, con profundidad de 5 cm, con base de 13,5 cm de diámetro como mínimo. Conforme a la Plantilla: UC051 – Plato hondo de aluminio. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE
25	Plato hondo de porcelana	Material: Plato de porcelana. Característica: Plato hondo redondo con ala. Color: Blanco. Medida: 4 cm. X 23,5 cm. De diámetro aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC031 – Plato hondo redondo de porcelana. Versión 4. Cotizar por unidad.	CUMPLE
26	Plato playo de porcelana	Material: Plato de porcelana. Características: Plato playo redondo con ala. Color: Blanco. Medidas: 3,5cm. X 27cm. De diámetro. Conforme a la Plantilla: UC033 – Plato playo redondo de porcelana. Versión 3. Cotizar por unidad	CUMPLE
27	Cafetera de aluminio 2 litros	Descripción del bien: Cafetera con tapa. Material: De aluminio. Capacidad: 2 litros aproximadamente. Cotizar por unidad	CUMPLE
28	Sopera de aluminio	Material: Aluminio, Capacidad: 4,5 litros como mínimo. Con tapa y con asas recubiertas ambos lados. Cotizar por unidad.	CUMPLE
29	Taza de porcelana grande sin platillo	Material: porcelana. Características: color blanco, sin platillito de 300cc de capacidad. Cotizar por unidad	CUMPLE
30	Taza de aluminio	Material: Aluminio, sin platillito, de 300cc de capacidad. Cotizar por unidad.	CUMPLE
31	Vaso de aluminio	Material: de aluminio Características: para bebida de 250cc de capacidad aproximadamente. Cotizar por unidad.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO como la mejor oferta evaluada en el Lote Total en vista al cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
JV SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	2.641.381.633	2.128,6	1.064,3
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	1.248.000		
RATIO DE LIQUIDEZ	12,1	2116,5		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1064,3%.

JV SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	3.211.000	763.955.212	0,26	0,13
ACTIVO TOTAL	449.888.539	2.971.381.633		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,007	0,257		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,13% en promedio.

JV SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	400.216.081	716.771.760	21,21	10,60
CAPITAL	20.000.000	600.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	20,011	1,195		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 10,60%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL" – ID N.° 431580**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA	RUC NRO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	18.500.000	37.000.000

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 18.500.000 (diesiocho millones quinientos mil guaranies) para el ejercicio fiscal 2023.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 37.000.000 (treinta y siete millones de guaranies) para el ejercicio fiscal 2023.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2023 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DIMABEL" – ID N.º 431580.-** siendo las 10:00 horas del día viernes 07 de julio de 2023.-

JUAN SALINAS
SGTO A INT – SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN